

sición del Centro: 12 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso. Se concreta el domicilio en Pescadores, sin número.

Municipio: Las Valeras. Localidad: Valera de Abajo. Código de Centro: 16002586. Denominación: Colegio público. Domicilio: San Roque, 10. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Virgen del Rosario». Se concreta el domicilio en San Roque, 10.

Municipio: Pozorrubielo de la Mancha. Localidad: Pozoamargo. Código de Centro: 16001958. Denominación: Colegio público. Domicilio: Carrero Blanco, 11. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Dos mixtas de EGB y una Dirección con curso. Se concreta el domicilio en Carrero Blanco, 11.

Municipio: El Provencio. Localidad: El Provencio. Código de Centro: 16001995. Denominación: Colegio público «Infanta Cristina». Domicilio: Escuelas, 11. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 13 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso. Se concreta el domicilio en Escuelas, 11.

Municipio: Puebla de Almenara. Localidad: Puebla de Almenara. Código de Centro: 16002008. Denominación: Colegio público. Domicilio: Ermita, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Tres mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Obispo Juan de Cuenca». Se concreta el domicilio en Ermita, sin número.

Municipio: Santa María del Campo Rus. Localidad: Santa María del Campo Rus. Código de Centro: 16002240. Denominación: Colegio público. Domicilio: Plaza Primo de Rivera, 6. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Seis mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Pérez Villanueva».

Municipio: Talayuelas. Localidad: Talayuelas. Código de Centro: 16002306. Denominación: Colegio público. Domicilio: Hermanos Valdés, 13. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Cinco mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso. Se concreta el domicilio en Hermanos Valdés, 13.

Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón. Código de Centro: 16002321. Denominación: Colegio público comarcal «Ruiz Jarab». Domicilio: Avenida Reina Sofía, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 27 mixtas de EGB, seis de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente. Se concreta el domicilio en avenida Reina Sofía, sin número.

Municipio: Vara de Rey. Localidad: Vara de Rey. Código de Centro: 16002631. Denominación: Colegio público. Domicilio: San José, 10. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Seis mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso. Se concreta el domicilio en San José, 10.

Municipio: Villanueva de la Jara. Localidad: Villanueva de la Jara. Código de Centro: 16002823. Denominación: Colegio público «Hermenegildo Moreno». Domicilio: Carrero Blanco, 16. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 13 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso. Se concreta el domicilio en Carrero Blanco, 16.

Provincia de Madrid

Municipio: Miraflores de la Sierra. Localidad: Miraflores de la Sierra. Código de Centro: 28022891. Denominación: Colegio público «Miraflores». Domicilio: Jerónimo Sartre, 2. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Vicente Aleixandre». Se concreta el domicilio en Jerónimo Sartre, 2.

Provincia de Asturias

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Código de Centro: 33006081. Denominación: Colegio público «San Eutiquio». Domicilio: Maximino Marino, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Honesto Batallón».

Provincia de Zamora

Municipio: Castrogonzalo. Localidad: Castrogonzalo. Código de Centro: 49000728. Denominación: Colegio público. Domicilio: Castrogonzalo. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Una mixta de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Río Esla».

5080

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, convocando los «V Premios Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa.

Resolución de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan los «V Premios Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa para equipos de Profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias.

Los «Premios Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa fueron creados por Resolución de fecha 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y dotados económicamente por la Fundación Banco Exterior, Entidad que al decidir su financiación solicitó al Ministerio de Educación y Ciencia la organización del procedimiento para su concesión. De acuerdo con la base séptima de dicha Resolución, esta Dirección General convoca por la presente los «V Premios Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa correspondientes a 1987, para equipos de Profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El concurso tiene como finalidad el fomento de actividades de innovación sobre las Enseñanzas Medias.

Podrán presentar trabajos y experiencias originales, inéditos y no premiados con anterioridad, los equipos de Profesores y alumnos de los Centros públicos de Enseñanzas Medias de todo el territorio nacional y de los situados en el extranjero dependientes del Estado español.

Segunda.—Los trabajos y experiencias educativas deberán versar sobre innovación educativa en todas las áreas referidas a las Enseñanzas Medias.

Tercera.—Los premios del concurso se distribuirán del modo siguiente:

- Un primer premio dotado con 2.000.000 de pesetas.
- Un segundo premio dotado con 1.000.000 de pesetas.
- Un tercer premio dotado con 500.000 pesetas.
- Ocho accésit de 250.000 pesetas cada uno.

El importe de los premios recibidos habrá de ser empleado en proseguir tareas de innovación educativa.

Cuarta.—Son requisitos necesarios para participar en concurso poseer la nacionalidad española y ser Profesor o alumno de un Centro español de Enseñanzas Medias.

Quinta.—Los concursantes deberán presentar los trabajos y experiencias educativas por triplicado, en los locales de la Dirección General de Promoción Educativa, calle de Los Madrazo, números 15 y 17, 28071 Madrid, o bien utilizando los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y adjuntar la siguiente documentación:

a) En un sobre cerrado, certificación del Director del Centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios o, en su caso, están matriculados en el mismo, o han estado durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director provincial del Departamento. En la cubierta del sobre deberá consignarse el título de la obra a concurso.

b) Memoria descriptiva del trabajo y experiencia educativa realizados, explicitando: Objetivos generales, objetivos operativos y resultados obtenidos, y justificando la realización de la experiencia en forma suficiente, de acuerdo con la índole del trabajo.

Sexta.—El plazo de presentación de los trabajos que opten a los V Premios que se convocan por la presente, acabará el 15 de mayo de 1987. El Jurado emitirá su fallo en el mes de junio siguiente.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados de esta Dirección General por los autores o por quienes autoricen, dentro de un plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución que conceda estos premios.

Séptima.—Para la concesión de los premios objeto de este concurso se designará un Jurado, que podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a las distintas materias presentadas. Los nombres de los miembros del Jurado serán hechos públicos simultáneamente con el fallo del concurso. Los miembros del Jurado serán designados por el ilustrísimo señor Director general de Promoción Educativa, y entre ellos figurará un representante de la Fundación Banco Exterior.

Octava.—El Jurado podrá declarar desiertos los premios y su fallo será inapelable.

Novena.—La Dirección General de Promoción Educativa se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación Banco Exterior. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán

la indicación «Premios dotados por la Fundación Banco Exterior». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Fundación Banco Exterior, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición, dentro de los usos habituales de esta materia. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Décima.-El fallo del Jurado se hará público mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y se notificará por correo certificado a los interesados en un plazo no superior a veinte días hábiles, a partir de su emisión.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-El Director general, José Segovia Pérez.

Ilmos. Sres. Directores provinciales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5081 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de julio de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo del Ente público «Radiotelevisión Española; Radio Nacional de España, Sociedad Anónima; Televisión Española, Sociedad Anónima, y Radiocadena Española, Sociedad Anónima».*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 23 de septiembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 32776, art. 6.º, apartado 15, línea cuarta, donde dice: «entre la dirección y la representación sindical fijo de TVE, S. A.», debe decir: «entre la dirección y la representación sindical de TVE, S. A.».

Página 32778, art. 15, apartado 2, línea primera, donde dice: «Los servicios de personal seleccionarán previamente», debe decir: «Los servicios de personal seleccionarán a quienes deban ser contratados...».

Página 32783, art. 41, apartado e), donde dice: «Presentación complementaria por enfermedad», debe decir: «Prestación complementaria por enfermedad».

Página 32783, art. 47, línea 20, donde dice: «respecto a la operación con variados de tipos de cámaras», debe decir: «respecto a la operación con variados tipos de cámaras».

Página 32784, art. 50, apartado 2, línea 2, donde dice: «a excepción de las faltas muy graves», debe decir: «a excepción de las correspondientes a faltas muy graves».

Página 32787, art. 62, línea 11, donde dice: «aunque no estando adscritos», debe decir: «que aun no estando adscritos...».

Página 32787, art. 62, línea 21, donde dice: «para las inclusiones a adoptar», debe decir: «para las conclusiones a adoptar».

Página 32791. Delante del título «Registro General de Traslados» se ha omitido «Anexo n.º 5».

5082 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral dependiente de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros (revisión año 1986).*

Advertidos errores en el texto de la revisión salarial año 1986 del Convenio Colectivo para el personal laboral dependiente de la Dirección General de Correos y Caja Postal de Ahorros, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de noviembre de 1986, en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre de 1986, se transcriben a los efectos procedentes las oportunas rectificaciones:

Publicación de tabla sobre «horas extraordinarias» a que hace referencia el artículo 60 del Convenio Colectivo.

Publicación de tabla referente a «correspondencia entre niveles salariales y grupo a efectos de indemnización por razones de servicio», señalada en el artículo 63 del Convenio de referencia.

Valor de la hora extraordinaria en 1986

Niveles trienios		8	7	6	5	4	3	2	1
Congelados	Nuevas								
-	-	743	773	821	913	996	1.102	1.332	1.667
1	-	768	797	845	937	1.021	1.127	1.357	1.692
-	1	770	800	847	939	1.023	1.129	1.359	1.694
1	1	795	824	874	964	1.047	1.154	1.384	1.719
2	-	792	822	870	962	1.045	1.152	1.382	1.717
2	1	819	849	897	989	1.072	1.178	1.408	1.743
3	-	817	847	894	986	1.070	1.176	1.406	1.741
3	1	844	873	921	1.013	1.097	1.203	1.433	1.768
4	-	842	871	919	1.011	1.094	1.201	1.431	1.766
4	1	868	898	946	1.038	1.121	1.228	1.458	1.793
5	-	866	896	944	1.036	1.119	1.225	1.455	1.790
5	1	893	923	971	1.063	1.146	1.252	1.482	1.817
6	-	891	920	968	1.060	1.143	1.250	1.480	1.815
6	1	918	947	995	1.087	1.171	1.277	1.507	1.842
7	-	915	945	993	1.085	1.168	1.275	1.505	1.840
7	1	942	972	1.020	1.112	1.195	1.302	1.532	1.866
8	-	940	970	1.018	1.110	1.193	1.299	1.529	1.864
8	1	967	996	1.044	1.136	1.220	1.326	1.556	1.891
9	-	964	994	1.042	1.134	1.218	1.324	1.554	1.889
9	1	991	1.021	1.069	1.161	1.244	1.351	1.581	1.916
10	-	989	1.019	1.067	1.159	1.242	1.349	1.579	1.913
10	1	1.016	1.045	1.093	1.186	1.269	1.375	1.605	1.940
11	-	1.014	1.043	1.091	1.183	1.267	1.373	1.603	1.938
11	1	1.041	1.070	1.118	1.210	1.294	1.400	1.630	1.965
12	-	1.038	1.068	1.116	1.208	1.291	1.398	1.628	1.963
12	1	1.065	1.095	1.143	1.235	1.320	1.425	1.655	1.990
13	-	1.063	1.093	1.141	1.233	1.316	1.422	1.652	1.987
13	1	1.090	1.120	1.167	1.259	1.343	1.449	1.679	2.014
14	-	1.088	1.117	1.165	1.257	1.341	1.447	1.677	2.012
14	1	1.114	1.144	1.192	1.284	1.367	1.474	1.704	2.039
15	-	1.112	1.142	1.190	1.282	1.365	1.472	1.702	2.037
15	1	1.239	1.169	1.217	1.309	1.392	1.498	1.728	2.063

NOTA.-Botones y aprendices, 517 pesetas. Los complementos salariales reconocidos tendrán incidencia, en su caso, sobre el valor de la hora extraordinaria.

Correspondencia entre niveles salariales y grupo a efectos de indemnización por razón del servicio

Niveles	Grupo
1	II
2	II
3	III
4	III
5	IV
6	IV
7	IV
8	IV

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5083 *RESOLUCION de 30 de enero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 888-82, promovido por «Hospal A. G.» contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1981 y 21 de mayo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 888-82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hospal A. G.», contra Resoluciones de este Registro de 17 de septiembre de 1981 y 21 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 25 de septiembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: